



Montevideo, 21 de Noviembre de 2014.-

**Comunicado de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay**

La ADEPU, reunida en Asamblea del día de la fecha comunica a la opinión pública lo siguiente:

1) La legitimidad del reclamo del pago del aumento establecido por los Arts. 64 de la Ley 18.719 del 27/12/2009 – Ley de presupuesto Nacional 2010-2014 fue reconocida, tanto por la Suprema Corte de Justicia como por el Tribunal de Cuentas.-

2) Las posteriores leyes enviadas por el Poder Ejecutivo, que pretendieron dejar sin efecto ese aumento para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y todos los integrantes del Poder Judicial cuyos sueldos se encuentran enganchados a los mismos, Ley 18.738 del 8 de abril de 2011 y Ley 18.996 del 7 de noviembre de 2012, resultaban notoriamente inconstitucionales por razones de forma y de fondo, por lo que, ante acciones judiciales instauradas por integrantes de este gremio, la S.C. de J.- en Sentencias N° 600/2012 del 13/12/2012 y 907/2014 del 3/11/2014, entre otras, declaró dichas inconstitucionalidades.-

3) Se han iniciado los correspondientes juicios de cobro de pesos por lo adeudado y por la inclusión del aumento otorgado por esta ley en nuestro salario.-

4) En tal virtud, **DECLARAMOS:** que este gremio, al igual que los demás gremios del Poder Judicial ha sido más que cauteloso al momento de reclamar el derecho de sus afiliados.-

5) Somos conscientes de que **hace más de tres años** que se vienen desconociendo nuestros derechos y si hasta el día de la fecha la ADEPU no ha realizado ni un minuto de huelga en reclamo de dicho aumento, NO lo ha sido por temor a las anunciadas declaraciones de esencialidad del servicio, SINO por ser un gremio

CONSCIENTE de que el servicio de Defensorías Públicas es la real garantía de acceso igualitario a la justicia de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad y por lo tanto del Estado de Derecho, y que un conflicto perjudicaría particularmente a esos sectores de la población ya castigados, pese a lo cual, también reivindicamos nuestro derecho a exigir el pago de lo que nos corresponde.-

6) Este gremio ha optado por el diálogo y la instauración de litigios que demostraran, como lo han hecho, nuestro derecho a percibir el aumento referido.- En ese sentido, sigue confiando a que en un Estado de Derecho se respeten las decisiones judiciales y se cumpla con lo que las mismas han decidido. Así el Poder Ejecutivo ha expresado a través de varios de sus voceros que es su voluntad proceder al pago de lo adeudado y ha reconocido la existencia de la deuda, pero hasta el momento, sigue sin cumplir y sin dar una fecha cierta de cumplimiento.-

En tal virtud, la Asamblea de la **ADEPU RESUELVE:**

- 1) Declararnos en conflicto con el Poder Ejecutivo.-
- 2) Difundir el presente comunicado a la opinión pública-
- 3) Declarar en sesión permanente a esta Asamblea Extraordinaria , autorizando a la Comisión Directiva a que la convoque nuevamente cuando lo estime pertinente.-
- 4) No atender público desde el próximo **LUNES 24** hasta el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2014.-**
- 5) Facultar a la Comisión Directiva para que adopte las medidas gremiales que estime conveniente, en forma progresiva, no descartando ninguna de ellas, inclusive la huelga, y coordine con los otros gremios del Poder Judicial la adopción de medidas en forma conjunta.-